

Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FISICOS Y ELECTRONICOS**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; trece de septiembre de
dos mil veintiuno.

Expediente TEECH/RAP/147/2021

Actor: José Alberto Gordillo Flecha.

Autoridad Responsable: Consejo General del Instituto de Elecciones y
Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

**Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público
en General.**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a **trece de septiembre de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Aldo Bruno Jiménez Rodríguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo** emitido el día **trece del mes y año en que se actúa**; dictado por la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **21:05 veintiún horas cinco minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FISICOS** que se publican en la página oficial de internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID-19", durante el Proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia copia autorizada del mencionado Acuerdo, lo anterior con fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.**

Licenciado Aldo Bruno Jiménez Rodríguez.
**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente TEECH/RAP/147/2021

El doce de septiembre del dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Alejandra Rangel Fernández, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracción X del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera**, Magistrada Presidenta de este Órgano Colegiado, con el escrito fechado y recibido el doce de septiembre del presente año, por el Oficial de Partes de este Tribunal, a las diecisiete horas con quince minutos, suscrito por José Alberto Gordillo Flecha, en su carácter de Representante Propietario del Comité Directivo Estatal del Partido Político Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado. **Conste.**-----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; trece de septiembre del dos mil veintiuno.-----

Vista la cuenta que da la Secretaria General de este Órgano Colegiado, con el escrito de referencia, constante de dos fojas útiles, suscrito por José Alberto Gordillo Flecha, en su carácter de Representante Propietario del Comité Directivo Estatal del Partido Político Revolucionario Institucional, acreditado ante el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, con la personalidad reconocida como parte actora en el expediente principal; con fundamento en lo dispuesto en los artículos con fundamento en los artículos 104, numeral 12, fracciones XV, XVII, y XXI, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas; 7, fracciones IV, y XXII, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, al efecto, se **ACUERDA:**-----

--- **Primero.** Téngase por recibido el escrito de referencia, de doce de septiembre del año actual, constante de dos fojas útiles, suscrito por José Alberto Gordillo Flecha, en su carácter de Representante Propietario del Comité Directivo Estatal del Partido Político Revolucionario Institucional, acreditado ante el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, con su personalidad reconocida como parte actora en el expediente principal, por medio del cual manifiesta: "*.... por medio del presente curso y derivado del **LISTADO DE PUBLICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS** por el que se da a conocer la **Sesión Pública de Pleno NO PRESENCIAL a celebrar el día 12 de septiembre de la presente anualidad, a las 19:00 horas, la cual será llevada a cabo vía remota, mediante videoconferencia en el que se resolverán diversos medio de impugnación entro los que se destacan los promovidos por mí Representado, a saber: TEECH/RAP/147/2021 TEECH/JIN/125/2021 y sus***

acumulados TEECH/JIN/126/2021, TEECH/JIN/127/2021,
TEECH/JDC/344/2021, TEECH/JDC/345/2021, TEECH/JDC/346/2021,
TEECH/JDC/347/2021, y TEECH/JDC/348/2021; y toda vez que **NO SE ME FUE NOTIFICADO FORMALMENTE EL CIERRE DE INSTRUCCIÓN**, aun cuando tengo debidamente acreditado el correo electrónico gofja1@prodigy.net.mx para tales efectos, en términos de los artículos 20 numeral 2 y 26 numeral 2 de la Ley de Medio de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; solicito se emitan a favor de mi Representado, **COPIAS CERTIFICADAS del PROYECTO DE RESOLUCIÓN y/o SENTENCIA** que la PONENCIA a su cago hizo circular el día de hoy para efectos de análisis y conocimiento de los integrantes del pleno de este órgano jurisdiccional, previo pago de los correspondientes derechos. ..." (Sic); agréguese el escrito de cuenta a los presentes autos para que obre como corresponda.-----

--- **Segundo.** Atento a lo anterior, dígasele al ocursoante que las notificaciones referentes al cierre de instrucción, se realizan únicamente por estrados físicos y electrónicos; en ese sentido, se hace de su conocimiento que dicho cierre de instrucción, emitido por el Magistrado Instructor y Ponente, en el expediente en que se actúa, se realizó mediante acuerdo de doce de septiembre del presente año, y fue notificado a las catorce horas con cuarenta minutos del mismo día.-----

--- **Tercero.** Ahora bien, en ese sentido, como lo solicita el promovente, con fundamento en el artículo 47 del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, y una vez que sea notificada la sentencia de doce de septiembre de dos mil veintiuno, emitida por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, expídasele copia certificada de la referida resolución, previo pago que haga de la misma, a razón de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) por fotocopia, así como, dos salarios mínimos vigente en el Estado de Chiapas, por cada certificación, que deberá realizar mediante depósito en efectivo a la cuenta 4057341695, a nombre del Fondo Auxiliar del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el Banco HSBC, en cualquiera de sus sucursales; debiendo identificarse a satisfacción de este Órgano Jurisdiccional con documento original y dejar razón de recibo en autos para los efectos legales conducentes.-----

--- **Cuarto.** Por último, toda vez que en el oficio de cuenta, hace manifestaciones referente a los diversos TEECH/JIN/125/2021 y sus acumulados TEECH/JIN/126/2021, TEECH/JIN/127/2021, TEECH/JDC/344/2021 TEECH/JDC/345/2021, TEECH/JDC/346/2021, TEECH/JDC/347/2021, y TEECH/JDC/348/2021, se advierte que fueron tramitados y sustanciados de forma separada al presente Recurso de



Apelación; por lo que, se ordena que con copia autorizada del curso de cuenta, acordar lo conducente, en los respectivos expedientes.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **notifíquese a la parte actora, mediante correo electrónico autorizado, por estrados físicos y electrónicos a las demás partes, y para su publicidad. Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Presidenta, ante la Licenciada **Alejandra Rangel Fernández**, Secretaría General, con quien actúa y da fe.

CS.JRO/ARF/mgc

ACTUACIONES

